

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.834

Miércoles 24 de Abril de 2024

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2482995

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

MODIFICA DECRETO N° 171 EXENTO DE 2023, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

(Extracto)

Por decreto exento N° 26, de 17 de abril de 2024, de este Ministerio, modifícase el artículo 1° del decreto exento N° 171 de 2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que estableció las cuotas anuales de captura para las unidades de pesquería de Anchoqueta y Sardina española de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, sometidas a licencias transables de pesca, año 2024, según se indica:

ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA REGIONES ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA	Toneladas
CUOTA GLOBAL	698.700
Cuota para Investigación (anchoveta)	137
Cuota para Imprevistos (anchoveta)	6.887
Cuota de Consumo Humano (anchoveta)	-
CUOTA COMERCIAL	691.676
FRACCIÓN ARTESANAL	108.888
a) Fracción artesanal anchoveta	101.858
b) Fracción artesanal de sardina española	7.030
FRACCIÓN INDUSTRIAL	582.788
a) Fracción industrial anchoveta (Ene-Dic)	579.818
b) Fracción industrial sardina española (Ene-Dic)	2.970

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 17 de abril de 2024.- Julio Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

CVE 2482995

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

